



COMUNA DE ALVEAR
Dirección de Deportes
Pellegrini 2064
TEL.: (0341) 3177248 interno 427

CONCURSO PÚBLICO

BASES Y CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR EN EL POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO

1 - OBJETO: La Comuna de Alvear llama a concurso para la “**EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BAR UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO**” de propiedad de esta Comuna, en el espacio verde del interior del predio sito en camino comunal este-oeste 160 km. 04, según se detalla en las presentes Bases y Condiciones.

2 - CONSULTA Y RETIRO: Las bases y condiciones de este Concurso se encuentran a disposición para consulta y retiro en la Mesa de Entradas de la Comuna de Alvear sita en calle Pellegrini 2064.

3 - APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día **jueves 24 de noviembre del año 2022 a las 9:00 horas en la Sede Comunal**, sita en calle Buenos Aires 1877 de Alvear, provincia de Santa Fe.

4 - FORMA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán estar presentadas en un sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura. Deben entregarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Comuna, estableciendo en el sobre cerrado **CONCURSO PÚBLICO EXPLOTACIÓN BAR POLIDEPORTIVO DEL CENTENARIO**, sin identificación alguna del oferente que la presenta.

5 - DOCUMENTACIÓN: La propuesta deberá contener obligatoriamente:

- A) Estas Bases y Condiciones firmadas por el oferente.
- B) Garantía de oferta, la cual deberá ser equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del Canon total. Deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERIA, sita en calle Pellegrini N° 2064.
- C) En caso de que el oferente sea persona jurídica, constancia fehaciente de representación legal del firmante, Estatuto o Contrato Social debidamente certificados por autoridad competente.
- D) Declaración jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, fijación de domicilio físico y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones físicas y/o digitales, números telefónicos, fax; y todo otro dato que sirva para ubicación del oferente. En el caso de persona física, declaración de profesión u oficio afín al objeto del concurso.
- E) Declaración Jurada donde manifieste que no se incurre en ninguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
 - b) Encontrarse en concurso preventivo, en caso contrario indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
 - c) Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
 - d) Estar inhabilitado.
 - e) Estar condenado por delito contra la fe pública.
 - f) Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.
- F) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores Comunal, si correspondiere.
- G) Propuesta económica del canon ofertado, conforme el punto 6, especificada claramente

en número y en letras, debidamente firmada y aclarada por la persona física o, en caso de persona jurídica, sellada por el titular de la empresa oferente, mandatario o representante con capacidad suficiente para obligarlo.

H) Inscripciones ante AFIP y API.

I) Informes bancarios y comerciales. En caso de no operar con ningún banco, una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación. En el caso del informe comercial, en el deberá constar las líneas de créditos autorizadas y concepto general del cliente.

J) Nota en carácter de declaración jurada manifestando ingresos mensuales netos de los últimos 12 (doce) meses, derivados de las actividades comerciales que desarrolla y documentación respaldatoria.

K) Documentación que acredite fehacientemente tener residencia en la localidad o una explotación similar al objeto del presente (bar, cafetería, kiosco y/o rubro comercial afín) en ella por un período no menor a 3 años.

6 - PROPUESTA ECONÓMICA Y COMERCIAL: El proponente deberá ofertar un canon mensual a abonar en pesos, el cual no podrá ser inferior a \$ 20.000 (pesos veinte mil). El canon deberá abonarse en la oficina de Hacienda de la Comuna, del 1 al 5 en cada mes de contrato. También deberá efectuar una propuesta comercial en la cual deberá detallar la modalidad de prestación del servicio, horarios, dotación de personal, menús, cartas, mobiliario a utilizar, etc.

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial. Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofrecidos.

7 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la apertura de sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 15 (quince) días corridos.

8 - IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes para mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 3 (tres) días, a partir de la fecha de apertura.

9 - ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Se podrá requerir a los oferentes que completen la documentación que no hubieran acompañado con su oferta.

10 - PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

11 - ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el oferente que haga la proposición económica y comercial más conveniente a los intereses comunales a criterio de ésta y sin atender exclusivamente al valor económico; sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierto o fracasado este Concurso, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna de los oferentes.

12 - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá efectuar un depósito de garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto total de este. Podrá completarse el monto de esta garantía con la presentada al momento de ofertar:

13 - DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Resuelta la licitación se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación y dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de adjudicación.